



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚM. 03

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 27 SERIE 2024-2025 A LOS FINES DE AUTORIZAR LA VENTA DE VARIOS ARTÍCULOS ADICIONALES Y ESTABLECER LA TARIFA A COBRAR POR PARTE DE LA OFICINA DE TURISMO, ARTE Y CULTURA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: El pasado 28 de mayo de 2025 esta Honorable Legislatura aprobó la Ordenanza Núm. 27, Serie 2024-2025 a los fines de establecer el cobro por concepto de renta y/o venta de equipos, bienes y servicios en diferentes puntos turísticos establecidos por la Oficina de Turismo del municipio.

POR CUANTO: El Municipio desea enmendar la sección Primera de dicha Ordenanza a los efectos de añadir varios artículos adicionales para la venta.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Enmendar la Sección 1ra de la Ordenanza Núm. 27, Serie 2024-2025 que lee:

Se autoriza el cobro por concepto de renta y/o venta de equipos, bienes y servicios en diferentes puntos turísticos establecidos por la Oficina de Turismo del municipio de conformidad a lo siguiente:



SERVICIO	LUGAR	COSTO	
Ruta Mountain Bike	Punta Arena y Lugares Turísticos	\$15.00	Por Persona
Ruta Kayak	Bahía Salinas	\$25.00	Por Persona
Alquiler Kayak	Bahía Salinas	\$60.00	6hrs o hasta el cierre de operaciones
Alquiler Paddle Board	Bahía Salinas	\$60.00	6hrs o hasta el cierre de operaciones
Alquiler Bicicleta	Zona Turística	\$20.00	6hrs o hasta el cierre de operaciones
Alquiler Sombrilla de Playa	Punta Arena	\$10.00	6hrs o hasta el cierre de operaciones
Alquiler Silla de Playa	Punta Arena	\$10.00	6hrs o hasta el cierre de operaciones
Transporte a Zona Turística	Zona Turística	\$10.00	Por Excursión

VENTA ARTÍCULOS	COSTO
Sunblock	\$10.00
Protector de Celular para el agua	\$10.00
Lanyard (llaves)	\$5.00
Gafas de Sol	\$6.00
Vasos Térmicos	\$20.00
Gorras	\$25.00
Viseras	\$15.00
Sombreros	\$20.00
Toallas	\$25.00
Chancletas para el agua	\$10.00
Water Shoes	\$15.00
Bolígrafos	\$3.00
Stickers o calcomanías	\$10.00 (Bundle) \$5.00 (individuales)

Para que lea:

Se autoriza el cobro por concepto de renta y/o venta de equipos, bienes y servicios en diferentes puntos turísticos establecidos por la Oficina de Turismo, Arte y Cultura del municipio de conformidad a lo siguiente:

SERVICIO	LUGAR	COSTO	
Ruta Mountain Bike	Punta Arena y Lugares Turísticos	\$15.00	Por Persona
Ruta Kayak	Bahía Salinas	\$25.00	Por Persona
Alquiler Kayak	Bahía Salinas	\$60.00	6hrs o hasta el cierra de operaciones
Alquiler Paddle Board	Bahía Salinas	\$60.00	6hrs o hasta el cierra de operaciones
Alquiler Bicicleta	Zona Turística	\$20.00	6hrs o hasta el cierra de operaciones
Alquiler Sombrilla de Playa	Punta Arena	\$10.00	6hrs o hasta el cierra de operaciones
Alquiler Silla de Playa	Punta Arena	\$10.00	6hrs o hasta el cierra de operaciones
Transporte a Zona Turística	Zona Turística	\$10.00	Por Excursión

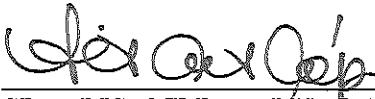
VENTA ARTÍCULOS	COSTO
Sunblock	\$10.00
Protector de Celular para el agua	\$10.00
Lanyard (llaves)	\$5.00
Gafas de Sol	\$6.00
Vasos Térmicos	\$20.00
Gorras	\$25.00
Viseras	\$15.00
Sombreros	\$20.00
Toallas	\$25.00
Chancletas para el agua	\$10.00
Water Shoes	\$15.00
Bolígrafos	\$3.00
Stickers o Calcomanías	\$10.00 (Bundle) \$5.00 (individuales)
T-shirt	Niños \$15.00 Adultos \$20.00
"Tote Bag"	\$20.00
Tazas	\$10.00
Venta de Agua	\$1.00
Bebidas Hidratantes	\$3.00
Bebidas Carbonatadas	\$2.00

- SECCIÓN 2DA:** Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 27, Serie 2024-2025 no afectadas por esta Ordenanza quedarán vigentes tal y como fueron aprobadas.
- SECCIÓN 3RA:** Cualquier Ordenanza, Resolución o Reglamento en conflicto con la presente queda por esta derogada o enmendada.
- SECCIÓN 4TA:** Si cualquier parte, sección, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuese declarada invalida por un tribunal con jurisdicción y competencia, las sentencias a tales efectos dictada dictadas no afectarán ni invalidarán el resto de esta Ordenanza, sino que su efecto quedará limitado a aquella parte, sección, párrafo o cláusula de este así declarado.
- SECCIÓN 5TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.
- SECCIÓN 6TA:** Copia de esta Ordenanza, debidamente firmada, será enviada a la Oficina de la Alcaldesa y a la Oficina de Finanzas y a la Oficina de Turismo, Arte y Cultura; para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 17 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2025.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2025.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

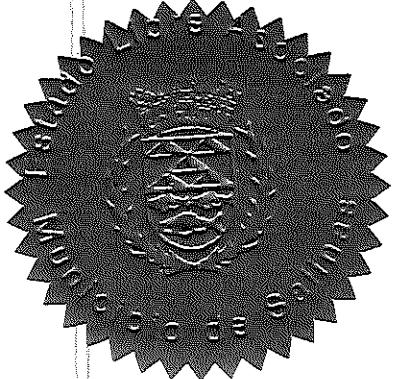
YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 03 Serie 2025-2026, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria del año 2025 celebrada el **17 de julio de 2025**.

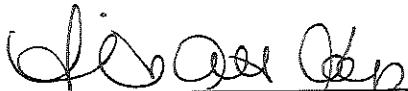
Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Maribel Baerga Colón y Emilio Nieves Torres.**

Legisladores ausentes:

1. Antonio J. Santiago Morales

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **18 de julio de 2025**.




LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL